



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 104-2020-UNF/PCO

Sullana, 14 de diciembre de 2020.

VISTOS:

La Carta N° 001-2020/CONS.SUP-MFFFP de fecha 03 de noviembre de 2020; el Informe N° 83-2020-JSCT/UNF-UEI-E de fecha 03 de diciembre de 2020; el Oficio N° 942-2020-UNF-DGA-UEI de fecha 07 de noviembre de 2020; el Informe N° 380 -2020-UNF-DGA-UA de fecha 10 de diciembre de 2020; el Oficio N° 256-2020-UNF-DGA de fecha 10 de diciembre de 2020; el Informe N° 507 - 2020 - UNF - OAJ de fecha 13 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 010-2018-CO-PC-UNF de fecha 23 de enero de 2018, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera del distrito de Sullana", SNIP 212219 con un valor referencial de S/4´921,828.58 (Cuatro millones novecientos veintiún mil ochocientos veintiocho con 58/100 Soles), quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de contrata a suma alzada, teniendo un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, de fecha 29 de noviembre de 2020, se resolvió: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, con fecha 02 de julio de 2018, la Universidad Nacional de Frontera suscribe el Contrato N° 033-2018-UNF, con FAN FIESTAS MARTIN FRANCISCO, para el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Carta N° 001-2020/CONS.SUP-MFFFP, de fecha 03 de noviembre de 2020, el Ing. Martín Francisco Fan Fiestas remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones: "(...) la Liquidación Final de la Supervisión; para la continuación de los trámites correspondientes. Asimismo, indica que se tiene un monto a favor del consultor de S/ 18'747.84 (Dieciocho mil setecientos cuarenta y siete con 84/100 soles)".

Que, con Informe N° 83-2020-JSCT/UNF-UEI-E, de fecha 03 de diciembre de 2020, el Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluyendo que: "El costo total de la supervisión de la obra: "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", fue de S/. 212,797.80 (doscientos doce mil setecientos noventa y siete con 80/100 nuevos soles). El saldo a favor de la Supervisión de la obra: "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", es de S/ 18,747.84 (dieciocho mil setecientos cuarenta y siete con 84/100 nuevos soles)".

Que, mediante Oficio N° 942-2020-UNF-DGA-UEI, de fecha 07 de noviembre de 2020, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica a la Dirección General de Administración: "(...) que esta área técnica otorga conformidad a la Liquidación de la supervisión de la Obra: "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", con CUI N° 2234002 (...) De acuerdo a los antecedentes antes descritos, esta área técnica solicita la aprobación de la Liquidación de la Supervisión de la Obra: "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera, provincia de Sullana - Piura" mediante acto resolutivo".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 380 -2020-UNF-DGA-UA, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento informa a la Dirección General de Administración: "De lo expuesto la solicitud presentada por la Unidad Ejecutora de Inversiones para la emisión del acto resolutorio, para la aprobación de la Liquidación de la Supervisión de la Obra: "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", es procedente. Se recomienda solicitar el Informe Legal a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de la Resolución respectiva. Asimismo, realizar la devolución del 10% del monto del contrato original, retenido como garantía de fiel cumplimiento".

Que, mediante Oficio N° 256-2020-UNF-DGA, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora: "(...) el Informe de emitida por la jefa de la Unidad de Abastecimiento, en la cual se da Opinión favorable, sobre lo solicitado en el documento del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en la cual se solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación de la Supervisión de la Obra: Creación del Coliseo Deportivo en el campus de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Informe N° 507-2020-UNF-OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que: "Es viable aprobar la Liquidación de la supervisión obra: "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera, Provincia de Sullana - Piura", con CUI N° 2234002. Siendo, el cálculo de la liquidación de obra de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones, teniendo en cuenta el pronunciamiento del área técnica - Unidad Ejecutora de Inversiones (Informe N° 83-2020-JSCT/UNF-UEI-E, Oficio N° 942-2020-UNF-DGA-UEI y el adjunto del cuadro resumen de la liquidación de supervisión de la Obra). En ese sentido es procedente la aprobación de liquidación de la supervisión de obra. Asimismo, recomienda que se derive lo actuado a Secretaria General, para que proyecte la respectiva resolución de Presidencia de Comisión Organizadora. La Dirección General de Administración realice los trámites pertinentes para el pago del saldo a favor de la supervisión de la obra por el monto de S/ 18,747.84 (dieciocho mil setecientos cuarenta y siete con 84/100 soles). Que, la resolución a expedir se debe notificar al Ing. Civil Martín Francisco Fan Fiestas, así como al Contratista de la Obra, Unidad Ejecutora de Inversiones, instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Supervisión de la Obra: "Creación del Coliseo Deportivo en el campus de la Universidad Nacional de Frontera" con código único de inversiones N° 2234002, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

CONCEPTO	APROBADO	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
A.- DE LAS VALORIZACIONES	SUB TOTAL	SUB TOTAL	SUB TOTAL	
PAGO INICIAL	56,243.52	56,243.52	49,243.52	7,000.00
VALORIZACION N° 01 MES DE AGOSTO 2018	674.92	674.92	674.92	0.00
VALORIZACION N° 02 MES DE SETIEMBRE 2018	12,936.01	12,936.01	7,936.01	5,000.00
VALORIZACION N° 03 MES DE OCTUBRE 2018	17,469.24	17,469.24	11,321.40	6,147.84
VALORIZACION N° 04 MES DE NOVIEMBRE 2018	12,204.84	12,204.84	12,204.84	0.00
VALORIZACION N° 05 MES DE DICIEMBRE 2018	30,461.49	30,461.49	29,861.49	600.00
VALORIZACION N° 06 MES DE ENERO 2019	3,509.60	3,509.60	3,509.60	0.00
VALORIZACION N° 07 MES DE FEBRERO 2019	483.69	483.69	483.69	0.00
VALORIZACION N° 08 MES DE MARZO 2019	2,272.24	2,272.24	2,272.24	0.00
VALORIZACION N° 09 MES DE ABRIL 2019	7,604.12	7,604.12	7,604.12	0.00
VALORIZACION N° 10 MES DE MAYO 2019	5,219.40	5,219.40	5,219.40	0.00
VALORIZACION N° 11 MES DE JUNIO 2019	2,722.19	2,722.19	2,722.19	0.00
VALORIZACION N° 12 MES DE JULIO 2019	821.16	821.16	821.16	0.00
VALORIZACION N° 13 MES DE AGOSTO 2019	16,108.14	16,108.14	16,108.14	0.00
B.- OTROS				
ADICIONAL N° 01	15,729.88	15,729.88	15,729.88	0.00
ADICIONAL N° 02	9,589.52	9,589.52	9,589.52	0.00
C.- ADELANTOS OTORGADOS				
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIONES DE LOS ADELANTOS DIRECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
D.- OTROS				
PAGO POR INFORME DE LIQUIDACION	18,747.84	18,747.84	18,747.84	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	212,797.80	212,797.80	194,049.96	18,747.84
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION	212,797.80	212,797.80	194,049.96	18,747.84
MONTO FINAL A FAVOR DEL CONSULTOR				18,747.84

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Dirección General de Administración realice los trámites pertinentes para el pago del saldo a favor de la supervisión de la obra por el monto de S/ 18,747.84 (dieciocho mil setecientos cuarenta y siete con 84/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Dr. Raúl Edgardo Matividad Ferrer
 Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Abg. José Hipólito Pashuan Rivera
 SECRETARIO GENERAL